

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 13 de julio de 2005, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de D.<sup>a</sup> María Pilar Bueso de Sande.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Cádiz, la notificación de Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 13 de julio de 2005, con n.º de registro del C.E.P.A.E. 00765/P, a nombre de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Bueso de Sande, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de mayo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

### RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica formulada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Bueso de Sande, con registro de entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 30/5/97.

No queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el Régimen de Producción Agraria Ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Reglamento CEE 2092/91 sobre la Producción Agraria Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. En incumplimiento de los requisitos de la solicitud se concreta en lo siguiente:

Primero. En fecha 23/08/04 con n.º de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200410000036755, se le practica requerimiento para que remita la documentación necesaria en un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 71.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Segundo. A fecha de la presente no ha tenido entrada en esta autoridad de control la documentación solicitada.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

### RESUELVE:

Cancelar la inscripción a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Bueso de Sande, con D.N.I./C.I.F. 001390598H y domicilio en C/ Paseo Marítimo, n.º 12 2.º C de Cádiz (Cádiz), en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica con número de registro 00765/P y, en consecuencia, deberá remitir a este Comité el certificado vigente y los volantes de circulación que tenga en su poder.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurridos dos años desde la emisión de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 13 de julio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

**ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación